



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: las solicitudes efectuadas mediante las cuales plantean la posibilidad de incorporación de personal en planta permanente a fin de cumplir con las necesidades propias de las distintas áreas, teniendo en cuenta la movilidad producida por jubilaciones ordinarias y las previstas para los próximos años.

Que se considera oportuno y necesario el ingreso en planta permanente de la Srta. Ayelen Alejandra ROJAS DNI N° 32.748.584, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, en la categoría 15 PAyT, para cumplir funciones como auxiliar administrativo en la División Asuntos Legislativos, dependiente del Dpto. Mesa de Entradas- Dirección Legislativa- Secretaría Legislativa, a partir del 01 de Febrero de 2013.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en planta permanente de este Poder Legislativo a la Srta. Srta. Ayelen Alejandra ROJAS DNI N° 32.748.584, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, en la categoría 15 PAyT, para cumplir funciones como auxiliar administrativo en la División Asuntos Legislativos, dependiente del Dpto. Mesa de Entradas- Dirección Legislativa- Secretaría Legislativa, a partir del 01 de Febrero de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se notifique a la designada y se realicen los trámites de ingreso pertinentes sujetos la legislación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 542 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

